CAPÍTULO

IV

Jesús Rodríguez Zepeda*

Introducción

neas del fenómeno del poder tendría que insistir más en los contextos teóricos en que tal fenómeno ha sido considerado que en las posibles definiciones generales que de él podrían ofrecerse, es decir, seguir la ruta de una reconstrucción intelectual de los referentes de las teorías del poder antes que una mera contraposición de definiciones en un espacio teórico supuestamente neutro.

Aunque, en efecto, la enunciación de definiciones previas al desarrollo teórico permite un despeje relativamente preciso del campo conceptual y, por ende, la articulación de un orden discursivo coherente, lo cierto es que estas definiciones previas frecuentemente tienden a dar por resuelto lo que en rigor es el verdadero problema a resolver. Dicho de otro modo: parece que gran parte de la comprensión del fenómeno del poder depende de la posesión de una "buena" definición previa a los análisis empíricos, lo que su-

^{*} Departamento de Filosofía, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, SNI 2, rozj@xanum.uam.mx

brepticiamente introduce una demarcación precisa entre lo propio del poder y lo ajeno a él, haciendo de la definición una especie de conclusión y no una mera categoría heurística.

No obstante, el hecho es que el orden discursivo de la mayoría de los teóricos del poder exige la enunciación de una definición como requisito previo para la comprensión de los fenómenos del poder. Tal definición cumple, por supuesto, un papel demarcador entre los fenómenos que son susceptibles de investigación científica y los que no lo son. Este privilegio discursivo de la definición no es sino un resultado de la historia particular del trabajo académico sobre la cuestión del poder. Significativamente, ha sido la sociología la disciplina que ha abordado de manera sistemática el estudio de los fenómenos del poder. De Max Weber a los sociólogos contemporáneos, se han repetido los intentos de sistematizar y comprender científicamente esta franja esencial de fenómenos sociales. Sin embargo, la prevalencia de los modelos sociológicos en los enfoques del poder ha limitado en cierta medida las posibilidades de desarrollo de una teoría filosófica sobre el poder en el sentido de una comprensión más abstracta e incluso normativa de su naturaleza. Aunque algunos autores han tratado de rastrear el origen de la reflexión moderna sobre el poder en la tradición filosófica, lo evidente es que los paradigmas dominantes de investigación y discusión científica acerca del poder sólo aparecieron hasta nuestro siglo y ciertamente en un campo relativamente lejano a la filosofía.

Esto no significa que en la tradición de la filosofía política el problema del poder haya estado siempre ausente, sino sólo que su tema de interés constante ha sido el del poder público, es decir, la acotación precisa de los fenómenos de dominación en el marco

¹ Véase como ejemplo Barry Barnes, *The Nature of Power*, Cambridge, Polity Press, 1988. Aquí, Barnes remite la concepción moderna del poder hasta Hobbes, destacando la idea de que el problema del fundamento del poder sólo puede ser resuelto una vez que se posee una solución para el problema crucial del fundamento del orden y la estabilidad de la sociedad (pp. 21 y ss.). Por su parte, Stuart R. Clegg en la primera parte de su obra *Frameworks of Power* (Londres, Sage Publications, 1993) remite hasta Maquiavelo el origen de la reflexión moderna sobre el poder, pero en el resto la identifica con la tradición sociológica.

del espacio público a partir de los conceptos de justicia, Estado, ciudadanía, representación, legitimidad, etcétera. Este espacio constituye, de por sí, un amplio ámbito problemático, pero tomado como punto de partida tiende a ocultar o disfrazar el traslape o interpenetración entre lo público y lo privado que la perspectiva sociológica sobre el poder ha logrado evidenciar con mejor fortuna. Esta situación explica el hecho de que un trabajo pionero en los análisis sobre el poder, Power (1938) de Bertrand Russell, exhiba una argumentación de tipo sociológico pese al conocido talante filosófico de su autor, y que incluso un teórico como Michel Foucault, difícil de clasificar en términos disciplinarios pero leído y discutido fundamentalmente en el ámbito filosófico, llegara a negar que sus reflexiones sobre el poder constituyeran alguna suerte de "filosofía política", situándolas más bien en un intersticio (en supuesta formación) dentro del conocimiento contemporáneo al que denominó "arqueología de las ciencias humanas".

No obstante, la denuncia de un vacío filosófico en la reflexión sobre el poder apenas tiene sentido en nuestros días, a menos que se continúe pretendiendo que la filosofía deba desarrollar líneas de investigación independientes (y supuestamente superiores respecto) de las ciencias particulares, es decir, que se siga autoconfiriendo el título de "ciencia primera". De no ser éste el caso, como aquí se asume, una reflexión filosófica sobre el poder debería consistir, más bien, en una evaluación de los avances del saber sociológico respecto de la cuestión, un enjuiciamiento sobre sus recursos metodológicos y una eventual conducción y discusión de sus resultados a un nivel más abstracto e incluso normativo.

DEFINICIONES Y SUPUESTOS SOCIALES

Nada nos impide, si se trata de establecer un punto de partida, iniciar con una definición sociológica de poder, e.g., la propuesta por Robert A. Dahl que enuncia que "A tiene poder sobre B en la medida en que logra que B haga algo que de otro modo no ha-

ría", la cual, pese a parecer aproblemática dada su postulación en términos de generalidad y aplicabilidad universal (o justamente por eso), nos pone ya en situación de evaluar los supuestos teóricos, los conceptos y las categorías de una tradición específica acerca de los análisis del poder en particular, y de la sociedad en general.³ Así, el primer argumento que podemos avanzar postula que todo intento de definición del poder remite, por un lado, a la tradición intelectual y al dispositivo conceptual de que dispone el teórico, y por otro, al modelo de orden social que el discurso teórico asume de manera implícita o explícita. En el caso de nuestro ejemplo, que a la vez hemos tomado como punto de partida, la enunciación misma de los sujetos A y B como elementos constituidos con anterioridad a la relación de poder misma, no sólo exhibe los supuestos de la tradición funcionalista que en su afán formalizador toma como datos fijos las identidades de los sujetos individuales o sociales, sino que abstrae de la historia todo fenómeno de poder adecuándolo a un supuesto marco social sin fisuras mayores, dinamismo ni pliegues. Aun más, y adelante se argumentará más prolijamente al respecto, la reducción de la noción de poder a un espacio behaviorista, es decir, al comportamiento y decisiones a nivel individual, termina por soslayar la posibilidad de un enfoque agregado en el cual pudiera destacarse el carácter social de las relaciones de poder.

El análisis de las definiciones del poder, en este sentido, pasa por la necesidad de distinguir los distintos espacios discursivos desde los cuales se ensaya una u otra perspectiva sobre ese objeto específico. Si intuitivamente podemos sostener que todo poder es una relación asimétrica de dominación entre sujetos, ⁴ acaso lo más con-

² Robert A. Dahl, "The concept of power", en *Behavioral Science*, vol. 2, núm. 3, julio, 1957, pp. 202-203.

³ Como lo ha indicado con claridad Steven Lukes: "Rasgo común a estos [...] enfoques del poder es su carácter evaluativo: todos ellos surgen de una perspectiva moral y política particular y operan dentro de ella. Yo diría, ciertamente, que el poder es uno de esos conceptos que dependen inevitablemente de los valores". Cf. El poder: un enfoque radical, Madrid, Siglo XXI, 1985, p. 28.

⁴ Aunque la noción misma de dominio como variable determinante de la relación de poder está también sujeta a cierta dosis de discusión. En un caso extremo, y por

veniente no sea ahondar o precisar más en tal intuición, sino situarla en un contexto teórico que pueda dar mejor cuenta de la historicidad y especificidad social de los actores de las relaciones de poder. Al modo en que sucede en otro tipo de relaciones sociales (la economía, el arte, etcétera), parece que lo más fructífero no resulta ser la mera afirmación de los rasgos universales y asiduamente repetidos de la relación, sino la problematización de sus contornos específicos, sus pliegues, sus diferencias y la construcción de sus sujetos.

El debate sociológico acerca de la cuestión del poder ha sido liderado por las distintas escuelas anglosajonas, aunque es de justicia considerar que su antecedente conceptual más claro está en las reflexiones de Max Weber. Para este autor "Poder es la probabilidad de que un actor en una relación social esté en condiciones de imponer su voluntad a pesar de la resistencia, e independientemente del fundamento sobre el que se base esta probabilidad". El perfil decisionista de la definición weberiana permanecerá como rasgo constante en prácticamente toda la sociología anglosajona del poder. Esta influencia es clara en la perspectiva de Bertrand Russell, para quien "el Poder puede ser definido como la producción de efectos deseados [...] un concepto cuantitativo: entre dos hombres con deseos similares, uno tiene más poder que el otro si puede satisfacer la

ello más significativo, Hannah Arendt se ha negado a incluir toda idea de dominación bajo el rubro del poder. Para ella, el poder equivale a comunicación, cohesión y fortaleza sociales, nunca a asimetrías ni dominio; cf. Hannah Arendt, On Violence, Harcourt, Nueva York, Brace & World, 1970, passim. En todo caso, prácticamente ningún autor significativo rechaza la relación estrecha entre poder y dominio, lo que nos permite sostener la orientación intuitiva ya descrita. Una definición que conceptualiza la intuición mencionada es la siguiente: "El poder es, por un lado, una capacidad generalizada de alcanzar fines, desigualmente distribuida entre los miembros de una sociedad como un resultado de la estructura de sus instituciones fundamentales, y por otro, una relación social asimétrica entre personas que se manifiesta directamente en la interacción social o indirectamente a través de reacciones anticipadas". Dennis H. Wrong, Power. Its Forms, Bases and Uses, Chicago, The University of Chicago Press, 1988, p. X.

⁵ Max Weber, The Theory of Social and Economic Organisation, Chicago, Free Press, 1947. De Weber debe consultarse, también, Economía y sociedad, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

misma cantidad de deseos que el otro y aún más".⁶ En este caso, el poder deriva directamente de los deseos individuales y de la capacidad, también individual, de satisfacerlos. Es altamente significativo que esta visión calificada por el propio Russell de "cuantitativa" sitúe las acciones individuales en paralelo y no en conflicto, pues la determinación de la cantidad de poder poseída por una persona sólo puede establecerse a la vista de los logros alcanzados por los demás, sin que esto signifique que algún deseo o acción de los demás pueda limitar o potenciar intrínsecamente los resultados de la acción de dicha persona. Destacan ya en esta definición los dos rasgos característicos de la herencia weberiana, a saber, el carácter individual del ejercicio del poder y su reducción al ámbito de los deseos subjetivos, aunque Russell, a diferencia de Weber, pone el acento en los deseos y no en los actos.

Similar influencia puede hallarse en C. Wright Mills, quien en su famosa obra La élite del poder (1956)⁷ pone en circulación su idea del poder como una relación de suma cero constante en la que pueden ser precisados, sin demasiadas dificultades, los intereses y las intenciones de las élites que ejercen el dominio efectivo en una sociedad determinada, y establece como supuesto que toda relación de poder es una forma de realización específica de la voluntad de sujetos privilegiados. Por su parte, Talcott Parsons, quien criticó la visión de Mills de un poder productor de ganancias y pérdidas netas, trató de situar esta entidad en el marco de un sistema social autorregulado, asociándolo con la autoridad, las metas colectivas y el consenso. Según Parsons, puede concebirse "el poder como un mecanismo específico que opera para producir cambios en la acción

⁶ Bertrand Russell, *Power*, Londres/Nueva York, Routledge, 1995, p. 25.

⁷ C. Wright Mills, La élite del poder, México, Fondo de Cultura Económica, 1993. Mills, llevado por la intención crítica de desvelar los mecanismos efectivos de los procesos de toma de decisiones en Estados Unidos de América, trata de ligar de manera sistemática intencionalidad y ejercicio del poder: "Entendemos por poderosos, naturalmente, los que pueden realizar su voluntad, aunque otros les hagan resistencia. En consecuencia, nadie puede ser verdaderamente poderosos si no tiene acceso al mando de las grandes instituciones, porque sobre esos medios institucionales de poder es como los verdaderamente poderosos son, desde luego, poderosos" (p. 17).

de otras unidades, individuales o colectivas, en los procesos de interacción social". De este modo, Parsons se orientó hacia una interpretación del poder como derecho, es decir, como forma legitimada de adopción de decisiones por parte de un sujeto A sobre un sujeto B, el cual, en caso de actitudes recalcitrantes, podría estar sujeto a sanciones negativas. Parsons no destacó el rasgo decisional de las relaciones de poder que ya había sido señalado por Weber, pero, a diferencia de Mills, las desvinculó de los conflictos colectivos, la coerción y la fuerza. En suma, la "despersonalización" de las relaciones de poder, vale decir su transformación en funciones o "roles" que aseguran la continuidad orgánica del sistema social, no sólo no eliminó la consideración decisional del poder, sino que la adhirió a una interpretación de la sociedad que privilegia la estabilidad sobre el cambio y la funcionalidad sobre el conflicto.

Lo que debe destacarse en esta línea de continuidad es la concepción de los sujetos de las relaciones de poder como voluntades o racionalidades individuales con conciencia relativamente precisa de sus objetivos y de los medios o instrumentos adecuados para alcanzarlos. No obstante, esta continuidad dada por el supuesto decisionista no termina por igualar los horizontes valorativos de estos sociólogos. Mientras que las críticas de Russell a los abusos y manipulaciones del poder son bien conocidas y la obra de Mills es un punto de referencia para las evaluaciones críticas radicales del orden social de los países desarrollados y en particular del de los Estados Unidos de América, las de Parsons, Dahl y los colegas "pluralistas" de este último como Polsby y Wolfinger, se sitúan más bien en una valoración positiva del denominado pluralismo democrático.9

⁸ Talcott Parsons, Sociological Theory and Modern Society, Nueva York, The Free Press, 1967, citado por Steven Lukes, op. cit., 1985, pp. 30-31.

⁹ La noción de pluralismo democrático puede remontarse hasta la obra de Joseph A. Schumpeter, Capitalismo, socialismo y democracia (Madrid, Aguilar, 1976), para quien un modelo realista de democracia debe construirse a partir de la idea de una competencia entre elites políticas. Sin embargo, es el propio Robert A. Dahl quien ha llevado a sus consecuencias esta posición. Véase al respecto Poliarchy. Participation and Oposition, New Haven, Yale University Press, 1970 y Los dilemas del pluralismo democrático, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990.

Efectivamente, la continuidad decisionista y su correlato atomista no determinan necesariamente la asunción de un punto de vista social conservador, pero con frecuencia pueden predisponer a ello. La corriente pluralista, por ejemplo, hace corresponder la descripción de la pluralidad de fuentes y mecanismos precisos de ejercicio del poder con la imagen global de una sociedad estable, al interior de la cual las instituciones políticas cumplen un papel funcional y estabilizador. En un terreno diferente, los puntos de vista que han buscado explicaciones del poder de corte más "estructural" o por lo menos divergentes del pluralismo, se han hecho cargo no sólo de un deslinde preciso respecto de la conceptualización pluralista, sino también de una propuesta y defensa de mecanismos de compensación en la distribución del poder que impliquen un fortalecimiento de políticas participativas. 10 Ciertamente, cabría interpretar también como estructural el punto de vista de Parsons, sobre todo por su insistencia en analizar las instituciones sociales como elementos funcionales del sistema social; con lo que se reafirma la no correspondencia mecánica entre visiones decisionistas-atomistas e interpretaciones conservadoras del conflicto y cambio sociales. No obstante, la mayor divergencia de Parsons con los críticos del pluralismo, y en consecuencia su afinidad ideológica con los pluralistas, reside en su constante elusión de los conflictos de orden centrífugo que tienden a poner en crisis la estabilidad del sistema social.

LA CLASIFICACIÓN DE LUKES

El marco conceptual weberiano, con su insistencia en los comportamientos individuales, las decisiones y la racionalidad de los sujetos

¹⁰ Francisco Colom, en su ensayo "Los contornos del poder" (F. Colom et al., Filosofía política: razón e historia, Barcelona, Anthropos, 1991, Col. Suplementos, p. 80) ejemplifica esta relación entre participacionismo político y crítica del pluralismo aludiendo a las obras de Peter Barach, Crítica de la teoría elitista de la democracia (Buenos Aires, Amorrortu, 1993) y Carol Pateman, Participation and Democratic Theory (Cambridge, Cambridge University Press, 1970).

de las relaciones de poder fue afinado y sistematizado por la mencionada corriente pluralista encabezada por Robert A. Dahl. En aras de alcanzar una comprensión sistemática de esta corriente y de juzgar las alternativas que han surgido frente a ella, seguiremos con cierto detenimiento la va clásica taxonomía de las perspectivas del poder propuesta por Steven Lukes en su obra El poder: un enfoque radical (1974). Según Lukes, es posible establecer un mapa conceptual que responda a las principales vertientes teóricas desarrolladas a propósito de la cuestión del poder. Cada una de estas vertientes responde a supuestos teóricos, metodológicos, valorativos y políticos distintos, aunque todas coinciden en una misma percepción general del poder como una relación en la cual "A ejerce poder sobre B cuando A afecta a B en sentido contrario a los intereses de B".11 Esta percepción, suficientemente abstracta como para albergar las diferencias cruciales mencionadas, posee la ventaja teórica de contemplar el poder como una relación asimétrica en la que ciertos intereses naufragan o fracasan en favor de otros. Los enfoques que Lukes analiza son los siguientes: el unidimensional, representado por la corriente pluralista y, en particular, por la obra de Dahl y Polsby;¹² el bidimensional, surgido como crítica al primer enfoque y planteado fundamentalmente por Bachrach y Baratz; y finalmente el tridimensional, sostenido por el propio Lukes y presentado como una superación crítica de los dos enfoques previos.

Según Lukes, el enfoque unidimensional del poder "entraña una insistencia en el *comportamiento* a la hora de adoptar *decisiones* sobre *problemas* en torno a los cuales hay un *conflicto* observable de *intereses* (subjetivos), entendidos como preferencias expresas por una determinada política y revelados a través de una participación política". ¹³ Como hemos dicho antes, la perspectiva del pluralismo es

¹¹ S. Lukes, op. cit., 1985, p. 29.

¹² De Nelson Polsby se puede consultar *Community Power and Political Theory*, New Haven, Yale University Press, 1963. Aquí destaca la idea de que todo grupo, por minoritario que sea, tiene la posibilidad de encontrar representación para sus intereses en el espacio público (pp. 118-119).

¹³ S. Lukes, op. cit., 1985, p. 10.

deudora de los principios racionalistas, individualistas y behavioristas presentes en la sociología del poder desde la época de Weber; no debe extrañar, por ello, que este enfoque sólo atienda al comportamiento concreto de individuos a los que se adjudica una racionalidad precisa que les permite determinar con claridad sus intereses y preferencias. Así, el enfoque unidimensional descansa sobre los supuestos de que las relaciones de poder son, fundamentalmente, relaciones entre individuos cuyos intereses y preferencias, claramente establecidos por la razón, se encuentran en conflicto, y de que los conflictos efectivos deben ser necesariamente observables y empíricamente registrables. Como dice el propio Lukes en otro trabajo: "En lo que he denominado la visión unidimensional del poder, los intereses son vistos como equivalentes de preferencias reveladas —reveladas por el comportamiento político en la toma de decisiones; [por ello] ejercer poder es predominar sobre las preferencias contrarias de otros en los 'asuntos clave"'.14

En este punto coinciden el empirismo y el funcionalismo propios de esta corriente: como el análisis sociológico sólo atiende a las manifestaciones efectivas de las preferencias cuando éstas evidencian un conflicto, y como debe considerarse insustancial la presunción de existencia de algún tipo de conflicto cuya dimensión transcienda los intereses y preferencias de los individuos expresados políticamente, los conflictos de poder, aún cuando estos se suscitan en torno a asuntos clave, deben ser considerados como fenómenos locales y discretos cuya persistencia o resolución no pone en riesgo la estabilidad y continuidad del orden social.

En el enfoque unidimensional el orden y funcionalidad de la sociedad como un todo se dan por supuestos, por lo que las relaciones de poder son vistas como roles o funciones específicos que, en conjunto, cumplen un necesario papel equilibrador. A esta visión global de orden global corresponde la preeminencia política del individuo, entendido éste como una entidad autónoma con capacidad racional plena para allegarse la información necesaria y tomar

¹⁴ Steven Lukes, *Power, Readings in Social and Political Theory*, Oxford, Basil Blackwell, 1974, p. 9.

decisiones en la prosecución de sus propios intereses. Para este enfoque, ciertamente, las preferencias y los conflictos de poder sólo tienen sentido si pueden ser expresados políticamente, es decir, si logran aflorar en el espacio público de la deliberación, la negociación y la toma de decisiones gubernamentales, por lo que los conflictos incapaces de alcanzar dimensión política son prácticamente inexistentes. Teniendo como base un esquema elaborado por Stuart R. Clegg,¹⁵ podemos hacer la siguiente clasificación del enfoque unidimensional: sus objetos de análisis son el comportamiento, las decisiones concretas y los temas de la agenda política; su indicador fundamental sería el conflicto abierto; y su campo privilegiado de análisis serían las preferencias políticas explícitas reveladas en la participación política. Sin la presencia de estos elementos las relaciones de poder serían inefables.

El enfoque bidimensional surge como una crítica a los supuestos y método de la tradición pluralista y está representado fundamentalmente por la obra de Peter Bachrach y Morton S. Baratz.¹⁶ Según Lukes:

[...] el enfoque bidimensional del poder comporta una crítica cualificada [...] del carácter behaviorista del primer enfoque y deja un margen para considerar las formas en que se puede impedir que se adopten decisiones acerca de problemas potenciales en torno a los cuales existe un conflicto observable de intereses (subjetivos) considerados como encarnados en preferencias políticas expresas y agravios infrapolíticos.¹⁷

La visión de Bachrach y Baratz toma como punto de partida la imagen de un poder con dos caras, una visible y otra oculta, en la que la primera correspondería a las decisiones concretas y visibles

¹⁵ Cf. Stuart R. Clegg, op. cit., 1993, p. 90.

¹⁶ Cf. Peter Bachrach y Morton S. Baratz, "The two faces of power", en American Political Science Review, vol. 56, núm. 4, 1962, pp. 947-952; y "Decisions and nondecisions: an analytical framework", en American Political Science Review, vol. 57, núm. 3,1963, pp. 641-651.

¹⁷ S. Lukes, op. cit., 1985, p. 18.

que son adoptadas en el terreno político, siendo el equivalente del terreno decisionista del pluralismo, mientras que la segunda tendría que ver con el juego de decisiones que constriñe la emergencia de problemas o diferendos sociales, limitando o coartando la posibilidad de su formulación o aparición explícitas en el terreno político. Es una crítica del pluralismo en la medida en que se niega a considerar que el campo problemático del poder sea equivalente al conflicto de decisiones y comportamientos empíricamente registrables en la deliberación política, proponiendo que el poder también se ejerce como fijación o reforzamiento de obstáculos a la aparición en el espacio público de conflictos indeseados. Dicho de otro modo, este enfoque no reduce el ejercicio del poder a los principios pluralistas de proponer, decidir y vetar, sino que trata de mostrar que éste se ejerce también al orientar su ejercicio a la solución de problemas "relativamente inocuos". El poder consiste, pues, en un conjunto de decisiones que limitan seriamente el campo de las decisiones a adoptar en la esfera pública. Estas primeras decisiones son denominadas "no decisiones", es decir, omisiones, elusiones, olvidos voluntarios, planteamientos incompletos, evaluaciones sesgadas, etcétera, que tienden a sofocar las posibilidades de aparición de las demandas previamente a su formulación política: "Una decisión es una elección entre varios modos de acción alternativos; una no decisión es una decisión que conduce a la supresión o frustración de un reto latente o manifiesto a los valores o intereses de quien adopta la decisión". 18 La cara oculta del poder equivaldría, entonces, al dominio de cierto sector social no sólo respecto de los mecanismos de solución de los conflictos y diferendos, sino también a su capacidad para promover o vetar temas en la "agenda política". Por ende, las así llamadas no decisiones encarnarían la cara oculta del poder en cuanto decisiones coartantes o limitantes de la extensión y calidad de los conflictos propiamente políticos. La importancia de este enfoque destaca aún más si consideramos que abre la posibilidad de pensar las relaciones de poder no sólo como

¹⁸ Ibid., p. 15.

dominación empíricamente registrable, sino también como movilización de inclinaciones orientada a evitar la actualización de conflictos potenciales.

Al enfoque bidimensional subvace una distinción crucial entre lo social y lo político, según la cual los conflictos que son bloqueados por las decisiones "primarias" denominadas no decisiones existen en el orden social bajo la figura de "agravios encubiertos"; tales agravios podrían hacerse "abiertos" sólo si pudieran plantearse en el terreno de la deliberación política. La función más distintiva del poder sería, en este sentido, evitar el cambio de nivel de los agravios, es decir, su conversión de sociales a políticos por la vía de su inclusión en el proceso político. En este sentido, para Bachrach y Baratz sólo puede hablarse de relaciones de poder allí donde existe conflicto, siendo la noción de agravio el indicador principal de tal existencia. Un agravio sólo puede ser considerado como tal si quienes lo padecen consideran que afecta sus intereses. Allí donde no hay constatación empírica de agravios (abiertos o encubiertos) el estudioso del poder está condenado al silencio. Bajo la va citada clasificación de Stuart R. Clegg, la segunda dimensión de análisis del poder tendría las siguientes características: sus objetos de análisis serían la interpretación de la acción intencional, las no decisiones, y los conflictos potenciales; su principal indicador sería el conflicto abierto; y su campo de análisis estaría constituido por preferencias políticas expresas incorporadas en agravios subpolíticos o prepolíticos.19

Según Lukes, los enfoques unidimensional y bidimensional, pese a sus notorias diferencias, tienen en común una visión *behaviorista* (aunque el segundo amplíe el rango de los comportamientos hasta abarcar las *no decisiones*) y una evaluación subjetiva de la noción de interés (vista en relación con preferencias políticas expresas y agravios percibidos conscientemente). En este sentido, la superación de la perspectiva pluralista por parte del enfoque bidimensional es relativa, ya que aunque éste prolonga considerablemente el horizonte

¹⁹ Cf. S. R. Clegg, op. cit., 1993, p. 90.

de análisis del poder y detecta relaciones de dominación allí donde éstas parecían no existir, sigue no obstante operando con los supuestos teóricos de la primera.

El enfoque tridimensional, defendido por Lukes, se presenta por ello como una superación del individualismo, decisionismo y behaviorismo de los dos primeros enfoques, pues:

[...] comporta una *minuciosa crítica* del *carácter behaviorista* de los dos primeros enfoques, considerados demasiado individualistas, y deja un margen para la consideración de las muchas formas de mantener fuera de la política *problemas potenciales*, bien mediante la actuación de fuerzas sociales y prácticas institucionales, bien mediante las decisiones tomadas por individuos.²⁰

El planteamiento de este enfoque se hace de manera polémica frente a los dos primeros. A estos reprocha tanto el supuesto individualista subyacente a sus análisis empíricos como su excesivo apego a la noción de conflicto como indicador fundamental de las relaciones de poder.

En el primer caso, Lukes argumenta contra la idea de que el poder puede ser ejercido únicamente por individuos, los que además parecen movidos por una percepción clara de sus intereses. Esta idea de la acción individual vinculada directamente a una racionalidad precisa sobre intereses, medios y fines es lo que impide, según Lukes, que el poder sea visto en su modalidad de ejercicio colectivo e institucional que, aunque ejercido concretamente por individuos, encuentra sus motivaciones y objetivos en la dimensión social y no meramente en la individual. Este cambio de perspectiva lleva a ampliar la idea de poder en su relación con la noción de interés, toda vez que si se abandona la matriz individualistadecisionista de la tradición académica del poder, se puede aceptar que existen intereses "no conscientes" o por lo menos no claros que pueden ser afectados constantemente, aun no siendo percibidos

²⁰ S. Lukes, ор. cit., 1985, р. 25.

subjetivamente como agravios. En otras palabras, el abandono del paradigma individualista podría significar la aceptación de la existencia de "intereses reales" mas allá de las percepciones personales de los sujetos: "El poder, bajo este enfoque, bien puede alentar y sostener actitudes y expectativas que trabajan contra los intereses de bienestar de la gente, o subvertir y frustrar su persecución de objetivos focales ulteriores; o bien ambas cosas".21 Por otro lado, la crítica tridimensional rechaza el privilegio concedido a la idea de conflicto como indicador central de las relaciones de poder, porque su aceptación conduciría a aceptar que sólo existe poder allí donde el conflicto es visible y empíricamente registrable (así sea a través del rastreo de no decisiones que, en última instancia, no son sino la "puesta en negativo" de decisiones efectivas). En este sentido, Lukes desarrolla la intuición presente en la obra de Bachrach y Baratz a propósito de la capacidad del poder para ocultar y restringir conflictos, pero no la reduce a la definición e integración de la agenda política e institucional, sino que la pone en relación con la efectividad del poder para orientar decisiones, configurar gustos y preferencias, modelar percepciones y cogniciones y, en suma, ejercerse bajo las formas del convencimiento, la inducción ideológica y la formación de consensos.²²

Tal efectividad del poder es ajena a una genuina relación consensual en la medida en que a través de ella un sujeto A sigue afectando a un sujeto B en sentido contrario a los intereses (en este caso objetivos) de éste.

Destaca en este punto de vista la defensa por parte de Lukes de la noción de *intereses reales*, entendida como el tipo de intereses que en una situación ideal de equidad y plena información serían defendidos por la gente como propios, justamente porque a nivel social

²¹ S. Lukes, op. cit., 1974, p. 10.

²² Esta función del poder es conceptualizada por un seguidor teórico de Lukes como "aquiescencia" (quiescence), tratando de explicar relaciones de poder agudamente asimétricas en las que, sin embargo, existe un prolongado statu quo. Cf. John Gaventa, Power and Powerlessness, Oxford, Clarendon Press, 1980.

le pertenecen o corresponden. La determinación precisa de estos intereses no sólo exige una aclaración académica, sino una transformación política efectiva en sentido radical, pues ésta sería la única manera de hacer coincidir los intereses reales de la gente con su percepción subjetiva. En efecto, Lukes contempla una suerte de paralelismo entre los enfoques teóricos sobre el poder y determinadas posturas políticas. En trazos muy gruesos, hace corresponder la postura pluralista con una posición liberal, el enfoque bidimensional con una posición reformista y el enfoque tridimensional con la mencionada postura radical. El pluralismo, en este sentido, asume y reproduce los rasgos de la sociedad que analiza; el enfoque bidimensional señala el camino para analizar las "ausencias significativas" en el terreno de las decisiones políticas, pero su perspectiva individualista y decisionista es tan estrecha que no logra asumir un genuino enfoque sociológico; finalmente, el enfoque tridimensional opta por abandonar el privilegio de las nociones de individuo y decisiones conscientes, y con ello abre la vía para comprender las relaciones de poder en un nivel social, en ocasiones consensual y muchas veces inconsciente, permitiendo explorar el carácter político de los enfoques académicos. Utilizando de nuevo el esquema de S. R. Clegg, puede decirse que el enfoque tridimensional, al incorporar y pretendidamente superar los dos enfoque anteriores, toma como objetos de análisis la teorización evaluativa de intereses en acción, la agenda política, los conflictos y los conflictos potenciales; establece como indicador básico la noción de conflicto latente, y define su campo de análisis como la relación entre preferencias políticas expresas e intereses reales.

Ciertamente Lukes no pretende establecer una teoría filosófica sobre el poder, sino más bien un esquema teórico (mitad evaluación de trabajos ya realizados —como el libro de Matthew Crenson, *The Un-Politics of Air Pollution: A Study of Non-Decisionmaking in the Cities*—y mitad propuesta programática y avance de paradigma académico). Por ello, bajo un enfoque de filosofía política, tengo para mí que lo pertinente sería una evaluación crítica de sus supuestos teóricos cen-

trales y de sus probables inconsistencias, en la perspectiva de ofrecer más adelante un contraste con otro enfoque posible del poder.

El concepto de "intereses reales" es, sin duda alguna, la piedra de toque de la argumentación de Lukes. A partir de él pretende superar las supuestas limitaciones *behavioristas* e individualistas características de los enfoques unidimensional y bidimensional. Este concepto le permite, además, superar el empirismo como recurso metodológico central de los análisis del poder, pues extiende su interpretación del terreno de las decisiones y los conflictos abiertos al de los intereses inconscientes y los conflictos potenciales. Sin embargo, lo que en primera instancia aparece como el mayor mérito de la propuesta de Lukes es, probablemente, su principal fuente de debilidad. En efecto, la noción de "intereses reales" difícilmente puede ser postulada sin introducir, abierta o subrepticiamente, supuestos especulativos.

Es cierto que Lukes no intenta, como sí lo hizo la tradición marxista ortodoxa, defender una noción de intereses objetivos vinculados a un sujeto único y garantizados finalmente por el "sentido de la Historia", sino que los contextualiza históricamente a partir de la noción de bienestar: "Los intereses, así definidos, caen en dos categorías: las metas últimas y aspiraciones de una persona, y su interés en los medios necesarios para alcanzar estas metas, cualesquiera que éstas sean o puedan llegar a ser". 23 Estos segundos, los denominados intereses de bienestar, son los que a Lukes interesa fundamentar. No obstante, Lukes comparte con el marxismo la creencia de que es posible establecer un modelo de intereses para los grupos dominados que, al margen de la percepción que los sujetos puedan tener de ellos, pueden funcionar como referente decisivo para las transformaciones políticas correctas. Los intereses reales (que arriba se han definido como medios para alcanzar metas) no parecen implicar algún supuesto teleológico, toda vez que no se pronuncian sobre provectos concretos o metas definidas; sin embargo, su situación como objeto privilegiado del análisis del poder

²³ S. Lukes, op. cit., 1974, p. 6.

muestra que poseen más contenidos que su mero carácter instrumental. En otras palabras, en términos del proyecto político de equilibrar poderes en una sociedad determinada la búsqueda del bienestar se asocia con el replanteamiento del esquema de distribución de la riqueza, los mandos y los privilegios, por lo que los intereses sirven fundamentalmente al objetivo de alcanzar un modelo deseable de justicia social. En este sentido, el elemento especulativo se introduce al identificar la idea de bienestar con la de intereses, pues la primera es un objetivo político y un enunciado propio de una teoría de la justicia o una concepción del desarrollo, mientras que el segundo deja de ser un medio para convertirse en un fin más —y como tal, sujeto a evaluaciones, refutaciones y rechazos subjetivos—.24 Así, los intereses reales de Lukes, al sustanciarse bajo la figura del bienestar, aparecen aglutinados más como principio normativo que como recurso heurístico del análisis sociológico.

El uso de un sentido "fuerte" de la noción de interés compromete a Lukes con lo que podemos denominar la "metafísica ilustrada del marxismo", es decir, con la pretensión de: a) ofrecer en un mismo esquema explicativo una superación total de las teorías circulantes en el paradigma académico; b) establecer principios y categorías sociales (como la de intereses reales) que podrían ser reconocidas por los individuos si y sólo si éstos compartieran la perspectiva e información del intelectual que los postula; y c) ofrecer una garantía teórica para las políticas correctas de reforma y cambio social, reeditando la oposición ideología-ciencia en su vertiente práctico-política. Se trata de una concepción especulativa o metafísica porque es un discurso teórico que, en su pretensión de superar el empirismo, introduce supuestos especulativos que ni la teoría ni la práctica política pueden confirmar en modo alguno; y

²⁴ La noción de bienestar como dimensión objetiva de la vida social se halla, en efecto, en una concepción de la justicia como la rawlsiana o en una concepción del desarrollo como la de A. Sen. Véanse, respectivamente, John Rawls, A Theory of Justice, Cambridge, Oxford University Press, 1972 y Amartya Sen, Development as Freedom, Nueva York, Anchor Books, 1999.

Jesús Rodríguez Zepeda

es ilustrada en el sentido del ideal dieciochesco de vincular ciencia, historia y política en un solo orden discursivo.

Una dificultad adicional en la teorización de Lukes radica en la ausencia de un principio de discriminación entre lo aprovechable y lo desechable en los enfoques unidimensional y bidimensional. Si, por ejemplo, el pluralismo se corresponde con una política liberal y la postura bidimensional lo hace con el reformismo ¿acaso lo propio del enfoque radical tendrá que ser una superación de corte hegeliano o marxista, en todo caso dialéctico, que conserva en sí misma los elementos a los que supera? En todo caso, el punto de vista tridimensional tiende a establecer un orden lógico que hace de los dos primeros enfoques meros peldaños para transitar de una concepción inferior a una concepción superior del poder. El resultado es que se ofrece una imagen absolutamente estática de los enfoques criticados, desatendiendo los cambios de orientación al interior de estas corrientes.²⁵ En este sentido, Lukes ha convertido una mera imagen clasificatoria —la de los tres enfoques— en un principio de jerarquización teórica y política.

La herencia marxista presente en la obra de Lukes no se queda en el terreno de la metafísica ilustrada a la que nos hemos referido antes, sino que influye también en su concepción misma del poder. En efecto, si para Lukes el poder es una relación en la que A afecta a B en sentido contrario a sus intereses, la visión subyacente sigue siendo, pese a todo, la de un poder "negativo" que constriñe y limita la acción de los sujetos dominados. La crítica de Lukes a la excesiva importancia concedida por los dos primeros enfoques a la idea de conflicto le lleva a concebir un papel "positivo" y "creativo" del poder sólo en la medida en que éste genera apoyos, disposiciones y aceptación generalizada para ejercer mejor el constreñimiento de los intereses reales del grupo dominado. Dicho de otro modo: no hay función positiva en un sentido histórico y estructural del poder por sí misma, pues toda acción constructiva

²⁵ Una revisión seria dentro de la perspectiva pluralista es ofrecida por Gregor McLennan en "The evolution of pluralist theory", en Michael Hill (ed.), *The Policy Process*, Nueva York, Harvester-Wheatsheaf, 1993, pp. 113-143.

está finalmente al servicio de la represión de los intereses reales. En la parte final de este trabajo trataré de argumentar sobre una alternativa a esta concepción.

Más allá de las debilidades de la argumentación de Lukes, destaca su rechazo metodológico a la visiones individualistas y estructurales del poder, lo que le permite introducir, aunque sin desarrollarla, la problemática de la responsabilidad del ejercicio del poder en el marco de relaciones intersubjetivas. La propuesta de Lukes es la de un punto de equilibrio entre decisionismo y estructuralismo que permitiera, en un mismo nivel explicativo, rescatar las decisiones subjetivas en el marco de relaciones globales de asimetría y dominación.

EL PODER COMO FENÓMENO SOCIAL: EL APORTE DE FOUCAULT

Aunque los análisis prevalecientes sobre los fenómenos del poder parecen no dejar dudas sobre el carácter social de esta entidad, lo cierto es que, como hemos visto, determinadas perspectivas parecen conducir a plantear el tema del poder en términos individualistas o atomistas, y otras a reducirlo a una función estructural prácticamente al margen de decisiones, elecciones y proyectos. La metodología asumida se convierte, así, en precondición del tipo de conclusiones a obtener. En el primer polo, tanto el caso del mencionado ensayo de Dahl²⁶ como el de la ya clásica obra de Lasswell y Kaplan, *Power and Society*, ²⁷ son ejemplares de un punto de vista

²⁶ De Robert A. Dahl vale la pena consultar, adicionalmente, las siguientes obras: Who Governs? Democracy and Power in an American City, New Haven/Londres, Yale University Press, 1961 y Modern Political Analysis, New Jersey, Prentice Hall/Englewood Cliffs, 1984.

²⁷ Harold Lasswell y Kaplan Abraham, *Power and Society*, New Haven, Yale University Press, 1950. La definición de poder en este texto es ilustrativa: "*Power* is participation in the making of decisions: G has power over H with respect to the values K if G participates in the making of decisions affecting the K-policies of H". [Poder es la participación en la toma de decisiones: G tiene poder sobre H respecto de los valores K si G participa en la toma de decisiones que afectan las políticas K de H]

que tiende a desvincular las relaciones de poder estudiadas del contexto global de relaciones de dominación, asumiendo una suerte de independencia o autonomía funcional de las primeras y, consecuentemente, un juicio positivo o al menos implícitamente aprobatorio sobre el orden social prevaleciente.

Si una relación de poder es vista sólo como un ejercicio de dominio o influencia de un agente particular sobre otro, se tiende un velo de oscuridad en la trama social de juegos de poder que hacen posible cada relación específica de poder. Dicho de otro modo, si la perspectiva del análisis del poder nos conduce recurrentemente a la atomización de los agentes, será imposible dilucidar el origen y función de sus motivaciones e intereses, toda vez que estos últimos sólo podrían transparentarse ante una perspectiva intersubjetiva. Por otra parte, una concepción estructural del poder, tal como la que Poutlanzas sostuvo en la década de 1970 a la luz de los análisis de Althusser, ²⁸ tiende a extrapolar la cuestión al eliminar absolutamente el espacio decisional y toda referencia a la percepción subjetiva de los intereses. Para Poutlanzas se trataba de ofrecer una interpretación según la cual los individuos son sólo portadores de relaciones estructurales de poder que los trascienden y determinan, desechando toda discusión acerca de las decisiones, estrategias, motivaciones subjetivas o alianzas coyunturales. Se ganaba con ello, en efecto, una "superación" del decisionismo y el empirismo propios de la sociología convencional del poder; sin embargo, se perdía del todo la posibilidad de plantear los problemas normativos y de responsabilidad política que acompañan al ejercicio del poder en toda situación de asimetría social. En este sentido, la recuperación de Lukes del problema de la responsabilidad política y los dilemas de la libertad en el marco de los juegos institucionales y sociales del poder

⁽p. 75). Los rasgos decisionista e individual, como puede notarse con facilidad, son del todo decisivos para constituir esta visión del poder. Véase también Harold Lasswell, *Politics: Who Gets What, When, Hon*, Nueva York, Meridian Books, 1958.

²⁸ Véanse Nicos Poutlanzas, Poder político y clases sociales, México, Siglo XXI, 1978; Louis Althusser, La revolución teórica de Marx, México, Siglo XXI, 1976 y Para leer El Capital, México, Siglo XXI, 1977.

abre una vía para escapar al fatalismo estructural presente en esta otra vertiente de la tradición marxista.

Ciertamente el poder es una relación social, es decir, un vínculo entre sujetos o actores que, en espacios y momentos determinados, configuran tipos específicos de ejercicios prácticos de dominación. En este sentido, la relación-poder afecta y traspasa prácticamente todas las demás relaciones sociales; sin embargo, puede ser enfrentada como un haz específico de relaciones irreductible a otras dimensiones de la experiencia social. No es un exceso sostener por ello que una nueva reflexión sobre los fenómenos del poder tendría que correr en un sentido inverso al que tradicionalmente se ha practicado, es decir, tendría que partir de (y en ese sentido, ir abandonando) la aparente universalidad de la función-poder e irla desagregando históricamente para fijar el contorno de las prácticas específicas, de las rupturas y discontinuidades que, en su conjunto, hacen del fenómeno del poder algo más que una función sociológica. Se trataría, en suma, de disolver una interpretación abstracta —y por ello ahistórica— del poder y ofrecer en su lugar, tal y como lo ha propuesto Foucault, una arqueología de las formas de dominación y asimetrías sociales.²⁹ Un trabajo como éste sólo puede ofrecer indicaciones generales y juicios toscos y poco desarrollados acerca de la visión del poder de Foucault; lo importante, sin embargo, es poner en el tapete de la discusión algunos rasgos de la problemática del poder, desarrollar en una vía libre algunas de sus sugerencias y atender a algunas de sus perplejidades, tratando de obtener conclusiones provisionales para el terreno de la filosofía política.

De Michel Foucault se debe ver, por lo menos, Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión, Madrid, Siglo XXI, 1992; Saber y verdad, Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1985; Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones, Madrid, Alianza Editorial, 1988; Microfisica del poder, Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1992a; Las redes del poder, Buenos Aires, Editorial Almagesto, 1992b; "On power", en Politics, Philosophy, Culture: Interviews and Other Writings 1977-1984, Nueva York, Routledge, 1990; e Historia de la sexualidad, 3 vols., México, Siglo XXI, 1991.

Jesús Rodríguez Zepeda

Si aceptamos la sugerencia de Lukes acerca de que no sólo debe considerarse como una relación de poder el que un sujeto A actúe sobre un sujeto B consiguiendo que éste haga algo que no quiere hacer, sino que también es poder el que A influya en las necesidades genuinas de B, determinándolas y encauzándolas,³⁰ tendremos que considerar como parte de las relaciones de poder no sólo el ejercicio de cierto tipo de dominación entre sujetos, sino también la conformación de los mismos sujetos como sujetos de poder. De este modo podríamos desarrollar una auténtica visión tridimensional del poder, es decir, una perspectiva que atienda no sólo a las decisiones, no decisiones, intereses, etcétera, sino también al modo en que social e históricamente se constituyen estos términos del poder paralelamente con la formación de sus soportes sociales.

Probablemente la propuesta más original de Foucault a propósito de la cuestión del poder sea la de la necesidad de

[...] cesar de describir siempre los efectos de poder en términos negativos: "excluye", "reprime", "rechaza", "censura", "abstrae", "disimula", "oculta". De hecho, el poder produce; produce realidad; produce ámbitos de objetos y rituales de verdad. El individuo y el conocimiento que de él se puede obtener corresponden a esta producción.³¹

El poder, en este sentido, no sólo es represión y coacción, es también y fundamentalmente, una fuerza con efectos materiales, con capacidad para establecer órdenes inéditos en el tejido social y para dotar de identidad a los sujetos. El poder no es una relación que se establezca sobre sujetos ya constituidos; es una relación que forma a los sujetos y los dota de capacidad discursiva y de acción. Lo que Foucault ataca es una concepción primitiva del poder, una concepción jurídica y formal, según la cual "El poder es esencial-

^{30 &}quot;De hecho, ¿no estriba el supremo ejercicio del poder en lograr que otro u otros tengan los deseos que uno quiere que tengan, es decir en asegurarse su obediencia mediante el control sobre sus pensamientos y deseos?" S. Lukes, op. cit., 1985, p. 23.

³¹ M. Foucault, op. cit., 1992, p. 198.

mente aquello que dice 'tú no debes". ³² En su lugar ofrece un modelo explicativo del poder anclado en los mecanismos de generación de efectos positivos.

La de Foucault es, pues, una concepción materialista del poder, en el sentido de su positividad y el carácter material de sus productos. No da por establecida la existencia de la individualidad, su racionalidad, su intencionalidad y su voluntad de verdad; más bien, muestra como éstas son el resultado de mecanismos específicos de poder, ejercidos en el tejido social mismo e irreductibles al modelo político que supone al poder como entidad centralizada y ejercida primordialmente en la esfera pública. Lejos de la sociología convencional del poder, Foucault borra la frontera entre lo público y lo privado, entre la Política y la disciplina, entre el ejercicio del poder sobre las conciencias y su capacidad de domesticar y moldear los cuerpos, entre la verdad y la dominación. Tal es el sentido de la "microfísica del poder", con la cual se busca

[...] intentar mostrar cómo las relaciones de poder pueden penetrar materialmente en el espesor mismo de los cuerpos sin tener incluso que ser sustituidos por la representación de los sujetos [...] relaciones de poder que no son la proyección pura y simple del gran poder del Soberano sobre los individuos; son más bien el suelo movedizo y concreto sobre el que ese poder se incardina, las condiciones de posibilidad de su funcionamiento.³³

Foucault pone en crisis el supuesto privilegio de la verdad sobre el poder. Para él, los efectos de verdad son efectos de poder; no hay verdad sin poder y todo poder requiere desplegar sus rituales de verdad y una voluntad específica sobre lo verdadero. Por ello, abre la reflexión a espacios de ejercicio del poder tradicionalmente soslayados: la práctica médica, la sexualidad, el trabajo industrial, la educación, la formación de la subjetividad moderna, etcétera. En

³² M. Foucault, op. cit., 1992b, p. 8.

³³ M. Foucault, op. cit., 1985, p. 157.

Jesús Rodríguez Zepeda

este sentido, despolitiza la reflexión sobre el poder —en el sentido de rechazar el privilegio del campo político—, pero simultáneamente politiza la vida cotidiana —pues muestra cómo el poder se ejerce local y puntillosamente a través de innumerables sujetos.

Es cierto que los horizontes teóricos de la sociología del poder y la microfísica del poder son muy distintos. Sin embargo, en esta segunda se satisface una exigencia que el propio Lukes hacía a la tradición dentro de la cual él mismo había argumentado: la de ofrecer un enfoque del poder no limitado por un prejuicio subjetivista, pero capaz de ofrecer argumentos a propósito del ejercicio específico y localizado del poder. Foucault compartiría con los pluralistas la intuición de un poder descentrado o excéntrico y diseminado socialmente; no asumiría, sin embargo, su limitación al estudio de los grupos organizados de opinión y presión, pues su intención es llevar el análisis del poder hasta los terrenos mínimos, intersticiales, de la vida cotidiana. Con el enfoque bidimensional coincidiría en la existencia de una segunda cara del poder, pero la encontraría más en el ejercicio de la disciplina, la clasificación, la tecnología de los cuerpos y la formación de los sujetos que en el juego combinado de decisiones y no decisiones. Finalmente, con Lukes compartiría la exigencia de comprender las funciones persuasivas y formadoras de la voluntad que cumple el poder, pero rechazando una supuesta función negativa última, a saber, la represión de los intereses reales, pues la función última es la creación de la realidad misma. Ofrecería a cambio una reflexión que elude la mera condena moral del poder como tal y perfilaría su imagen como parte del tejido íntimo de la vida colectiva.

La concepción del poder que puede desprenderse de estos contrastes es remarcable: las relaciones de poder, irreductibles a su dimensión individual aunque alimentadas y ejercidas por una infinidad de sujetos, pueden verse no sólo como una asimetría que coarta las expectativas e intereses de ciertos individuos o grupos en favor de los de otros, sino también como una producción persistente de saber, sentido, identidad, habilidades y capacidad de acción de los

sujetos, es decir, de producción y reproducción de los sujetos mismos y de las relaciones de poder en las que entran.

Esta conclusión supone una crítica de la tradición sociológica de estudios sobre el poder. No los descarta como falsos o precientíficos, sino que los alinea en el terreno de las concepciones negativas del poder, donde comparten posiciones con el marxismo y con las doctrinas liberales convencionales. Por ende, el del ejercicio positivo de éste es un campo abierto, casi inexplorado. La disputa ya no es, entonces, entre definiciones sino entre paradigmas. Una reforma profunda de la sociología del poder no podría, si desea ser fructífera, desatender este desafío de la microfísica del poder.

BIBLIOGRAFÍA

Althusser, Louis, Para leer El Capital, México, Siglo XXI, 1977. _, La revolución teórica de Marx, México, Siglo XXI, 1976. Arendt, Hannah, On Violence, New York, Brace & World, 1970. Bachrach, Peter, Crítica de la teoría elitista de la democracia, Buenos Aires, Amorrortu, 1993. Bachrach, Peter y Morton S. Baratz, "Decisions and nondecisions: an analytical frame-work", en American Political Science Review, núm. 57, 1963, pp. 641-651. _, "The two faces of power", en American Political Science Review, vol. 56, núm. 4, 1962, pp. 947-952. Barnes, Barry, The Nature of Power, Cambridge, Polity Press, 1988. Clegg, Stuart R., Frameworks of Power, Londres, Sage Publications, 1993. Colom, Francisco, "Los contornos del poder", en Francisco Colom et al., Filosofía política: razón e historia, Barcelona, Anthropos, Col. Suplementos, 1991, pp. 80-89. Dahl, Robert A., Los dilemas del pluralismo democrático, México, Consejo Nacio-

_, Modern Political Analysis, New Jersey, Prentice Hall/

nal para la Cultura y las Artes, 1990.

Englewood Cliffs, 1984.

Jesús Rodríguez Zepeda

, Poliarchy. Participation and Opposition, New Haven, Yale University Press, 1970. _, Who Governs? Democracy and Power in an American City, New Haven/Londres, Yale University Press, 1961. _, "The concept of power", en Behavioral Science, vol. 2, núm. 3, julio, 1957, pp. 201-215. Foucault, Michel, Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión, Madrid, Siglo XXI, 1992. __, *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1992a. _____, Las redes del poder, Buenos Aires, Editorial Almagesto, 1992b. _____, Historia de la sexualidad, 3 vols., México, Siglo XXI, 1991. __, Politics, Philosophy, Culture: Interviews and Other Writings, 1977-1984, New York, Routledge, 1990. _, Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones, Madrid, Alianza Editorial, 1988. _, Saber y verdad, Madrid, Ediciones de La Piqueta, 1985. Gaventa, John, Power and Powerlessness, Oxford, Clarendon Press, 1980. Lasswell, Harold, Politics: Who Gets What, When, How, Nueva York, Meridian Books, 1958. Lasswell, Harold y Abraham Kaplan, Power and Society, New Haven, Yale University Press, 1950. Lukes, Steven, El poder: un enfoque radical, Madrid, Siglo XXI, 1985. _, Power, Readings in Social and Political Theory, Oxford, Basil Blackwell, 1974. McLennan, Gregor, "The evolution of pluralist theory", en Michael Hill (ed.), The Policy Process, Nueva York, Harvester-Wheatsheaf, 1993, pp. 113-143. Mills, C. Wright, La élite del poder, México, Fondo de Cultura Económica, 1993. Parsons, Talcott, Sociological Theory and Modern Society, Nueva York, The Free Press, 1967. Pateman, Carol, Participation and Democratic Theory, Cambridge, Cambridge University Press, 1970.

Polsby, Nelson, Community Power and Political Theory, New Haven, Yale

Poutlanzas, Nicos, Poder político y clases sociales, México, Siglo XXI, 1978.

University Press, 1963.

- Rawls, John, *A Theory of Justice*, Cambridge, Oxford University Press, 1972.
- Russell, Bertrand, *Power*, Londres/Nueva York, Routledge, 1995.
- Schumpeter, Joseph A., *Capitalismo, socialismo y democracia,* Madrid, Aguilar, 1976.
- Sen, Amartya, Development as Freedom, Nueva York, Anchor Books, 1999.
- Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- ______, The Theory of Social and Economic Organization, Chicago, Free Press, 1947.
- Wrong, Dennis H., *Power. Its Forms, Bases, and Uses*, Chicago, The University of Chicago Press, 1988.